



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DEL CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA
COMPAÑIA IMPORTADORA EL ROSADO S. A.**

Se comunica al público que la compañía **IMPORTADORA EL ROSADO S. A.**, aumentó su capital suscrito por **NUEVE MILLONES NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO 68/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, y reformó su estatuto por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Tercero del cantón Guayaquil, el 10 de noviembre de 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05-G-DIC- 3008357 el

12 DIC 2005

El capital suscrito actual es **TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON DOCE CENTAVOS DE DOLAR**, está dividido en **SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO** acciones de **CUATRO CENTAVOS DE DOLAR** cada una de ellas, de las cuales **QUINIENTOS SETENTA MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTAS ONCE** son ordinarias y **DOSCIENTAS VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTAS ONCE MIL NOVECIENTAS SESENTA Y SIETE** son preferidas. Además se reforman los siguientes Artículos: Cuarto, relacionado con el objeto social, intercalando a continuación del numeral 31, los siguientes numerales "32.- La compañía podrá dedicarse a todo tipo de actividades relacionadas con servicios de telecomunicaciones, tales como: servicios de portadores, servicios de valor agregado, operación de redes privadas, servicios de internet, radiocomunicación, televisión y los demás servicios relacionados, sin ningún tipo de restricción, salvo las impuestas por la ley de la materia, para lo cual deberá obtener de las autoridades competentes los títulos habilitantes, permisos y concesiones que fueren necesarios... 33.- Podrá dedicarse a la importación, exportación, distribución, arrendamiento, compra, venta, comercialización, fabricación y/o ensamblaje de todo tipo de vehículos, tales como automotores, motocicletas, bicicletas, para lo cual podrá producir o importar parte o todas sus piezas o componentes, instalar fábricas ensambladoras de tales vehículos y comercializarlos en el mercado nacional o en el exterior, así como artículos y partes electrónicas de los mismos." Como consecuencia de las mencionadas ampliaciones del objeto social contenidas en los numerales 32 y 33, incorporados por virtud de la presente reforma, el actual numeral 32 pasa a ser el número 34 y último. Artículo Vigésimo Noveno del mismo, agregando a dicho artículo un segundo inciso en los siguientes términos: "No obstante las facultades de representación legal otorgada a los distintos funcionarios de que tratan los artículos precedentes, la representación legal de la sociedad se la ejercerá siguiendo el principio de la subrogación, de tal manera que corresponderá en primer término el ejercicio de la misma al Presidente Ejecutivo; y en su falta o ausencia, por subrogación de éste funcionario, al Gerente General, Vicepresidente Ejecutivo y Director Ejecutivo, en su orden".

AJT
Coralia

Guayaquil,

Ab. Juan Ramón Jiménez Carbo
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE GUAYAQUIL